

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

18 de Enero de 1919.

Una perturbación atmosférica de bastante extensión se halla sobre el Occidente de Europa, presentando varios núcleos de carácter secundario, uno de los cuales se halla en el Golfo de Vizcaya y otro en el Mediterráneo superior. El primero produce vientos muy fuertes y chubascos en el Cantábrico, y el segundo obligará a que Tramontana se acentúe. Lluere en la mitad septentrional de Es-

paña, pero no de un modo copioso. La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero en Cuenca.

Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Pabua de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los vientos fuertes de la región del Norte y chubascos en el Golfo de Vizcaya.

Vientos fuertes del cuarto cuadrante en el Golfo de León y costas de Levante.

*Nota.*—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## OBSERVACIONES DEL DÍA 18 DE ENERO DE 1919

## Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y a 60	Ter-mómetro Co.	Hum-dad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.				
0	711	2	3,9	76	WNW...	2=Muy flojo...	*	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 10,6
4	709	7	2,7	85	WNW...	1=Ventolina...	*	Idem.	Idem mínima a la idem..... 1,9
8	708	6	4,7	74	W.....	2=Flojo.....	*	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	706	8	9,1	68	W.....	4=Moderado...	*	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 0,2
16	705	7	10,0	72	WNW...	3=Flojo.....	*	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas
20	706	1	9,4	73	W.....	3=Flojo.....	*	Casi despejado.	veinticuatro horas, kilómetros..... 398

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

## DIVISION 1.ª—NEGOCIADO 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Sigüenza y la de Monreal del Campo (132 kilómetros) bajo el tipo máximo de 25.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Guadalajara, Teruel, Sigüenza, Molina de Aragón y Monreal del Campo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1914 hasta el día 5 de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos el día 10 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

*Modelo de proposición.*

D...., natural de... vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con

arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas de Villada y Saldaña (42 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Palencia, Villada y Saldaña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palencia el día 22 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

*Modelo de proposición.*

D...., natural de... vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección Ge-

neral. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas de Lugo y Friol (35 kilómetros) bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lugo el día 22 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

*Modelo de proposición.*

D...., natural de... vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Balaguer y la de Camarasa (12 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Lérida, Balaguer y Camarasa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Lérida el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

*Modelo de proposición.*

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la oficina del Ramo de El Escorial y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Correo Central y El Escorial, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 20 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

*Modelo de proposición.*

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta propo-

sición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballo entre las oficinas de Santullano y Collanzo (37 kilómetros y medio) bajo el tipo máximo de 3.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Oviedo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Oviedo el día 25 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

*Modelo de proposición.*

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la estación férrea de La Robla y la oficina de Villablino, con Hijuela de La Magdalena a Meroy (76 y 55 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.639 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Deon, Murias de Paredes y Villalbino, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de León el día 25 de Febrero próximo también, a las once horas.

Madrid, 17 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

*Modelo de proposición.*

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio

de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA**

A propuesta del Consejo de gobierno municipal, acordó el Ayuntamiento, en sesión del día 18 de Diciembre del año último, con el objeto de resolver el problema de la construcción de un nuevo matadero, invitar a todos los señores Arquitectos e Ingenieros de este Municipio y a los Ingenieros y Arquitectos, así nacionales como extranjeros, a que manifiesten a la Municipalidad, por escrito, en un plazo de treinta días, a contar desde la notificación individual o la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID o de la Prensa extranjera, si se consideran especialmente preparados para actuar como asesores del Ayuntamiento en todo lo relativo a la construcción, plan financiero y reglamentación de un nuevo matadero moderno, trazando el plan de la forma en que llevarían a cabo este cometido en el caso de que el Ayuntamiento se lo confiara. Durante los treinta días arriba indicados estará el expediente a disposición de todos los que se interesen en el asunto en las oficinas de la Sección de Hacienda, la que deberá facilitarles todos los datos estadísticos de que dispone.

El cometido de la persona elegida deberá ser desempeñado dentro del plazo máximo de nueve meses y comprenderá lo siguiente:

a) Problema del emplazamiento indicando cuanto antes si son aprovechables al efecto los terrenos del actual matadero y otros propiedad del Ayuntamiento, o bien si es imprescindible convocar un concurso para la adquisición de terrenos, en cuyo caso formulará rapidísimamente las bases del mismo.

b) Plan general de la construcción y explotación, para que el Ayuntamiento pueda decidir con conocimiento completo de causa hasta qué punto haya de tener el futuro matadero las características de un matadero industrial moderno y hasta qué punto permiten las circunstancias especiales de Barcelona la incorporación al mismo de los varios servicios cuya prestación está hoy confiada por entero a la iniciativa privada.

c) Anteproyecto detallado de las obras e instalaciones y avance de presupuesto de las mismas, para que el Ayuntamiento pueda preparar su correspondiente plan financiero.

d) Líneas generales de la reglamentación de los servicios exigidos por las condiciones del nuevo matadero.

Como remuneración por el servicio de asesoría, formación del anteproyecto y demás trabajos expresados en el artículo anterior, la persona elegida recibirá la cantidad de 50.000 pesetas, a cargo de las cuales deberán satisfacer todos los gastos, incluso los de materiales, de estudio y de los viajes necesarios para el conocimiento de los mataderos más modernos.

El anteproyecto y demás trabajos realizados por el facultativo que resulte nombrado quedarán de propiedad del Ayuntamiento. Este tendrá absoluta libertad para ejecutar o no dicho proyecto y po-

drá igualmente acordar que sea otro facultativo el que se encargue de la dirección de las obras, de modo que el facultativo nombrado en méritos de lo propuesto en el presente dictamen no tendrá otros derechos que los del percibo de los honorarios establecidos.

Aceptados por el Ayuntamiento el anteproyecto formulado por el técnico asesor y demás trabajos a que se refieren los párrafos a), b), c) y d), se procederá por el mismo u otro facultativo, a discreción del Ayuntamiento, a redactar el proyecto definitivo de la obra para sacar ésta a subasta o concurso, de acuerdo con el anteproyecto y las modificaciones que juzgue el Ayuntamiento conveniente introducir en él. La remuneración de este trabajo, así como la de director de las obras, se regulará por las tarifas oficiales de la profesión. Si el Ayuntamiento encargare la ejecución del proyecto y dirección de las obras al facultativo encargado del anteproyecto, se descontará del importe de sus honorarios la cantidad de 50.000 pesetas por él percibida en méritos de lo prescrito en el extremo anterior. El proyecto deberá abarcar todo lo relativo a la construcción de los edificios, habilitación del terreno, instalación interior del matadero hasta dejarlo en situación de funcionar, teniendo en cuenta que es propósito del Ayuntamiento que no se inviertan más de tres años en la ejecución de todas las obras.

El Ayuntamiento, en su oportunidad, determinará la forma en que deban completarse los estudios en todo lo relativo a la organización administrativa y a la preparación financiera.

Barcelona, 13 de Enero de 1919.—El Alcalde, Manuel Morales. S—

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó que, habiendo quedado desierta, por falta de licitador, la subasta relativa a la venta del solar letra B, manzana número 6, Sección 1.ª de la Gran Vía A o Layetana, se celebre segunda subasta para la enajenación del solar de referencia, bajo el mismo tipo de 121.825 pesetas 75 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la primera subasta, inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* el día 9 de Noviembre de 1917.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Claudio Planas.—El Alcalde accidental, Emiliano Iglesias. S—

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

##### SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

El día 31 de los corrientes, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el Sr. Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la segunda subasta, por el año forestal de 1918 a 1919, de 10.000 quintales métricos de esparto, tasados en 16.000 pesetas, con que los montes públicos denominados "Del pueblo" figuran para el expresado año en el plan publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, y bajo las condiciones facultativas reglamentarias y económicas insertas en dicho período oficial correspondientes a los días 12 y 20 de Noviembre último.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las Instrucciones aprobadas por

Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 7 de Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Emilio Vela-Hidalgo. S—

#### Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de... y habitante en... con cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en..., a... de... de... enterado del anuncio sacando a pública subasta el arriendo del esparto de 10.000 quintales métricos con que el monte público denominado "Del pueblo" y sito en término municipal de Tabernas, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas y por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

*Lista provisional de los señores Catedráticos, Profesores, Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de Institutos generales y técnicos y de Escuelas especiales de este distrito universitario, con derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896.*

#### SEÑOR RECTOR

1 Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde (Valladolid).

#### CATEDRÁTICOS NUMERARIOS

- 2 Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas (Valladolid).
- 3 Sr. Dr. D. Benigno Morales Arjona (idem).
- 4 Sr. Dr. D. Leopoldo López García (idem).
- 5 Sr. Dr. D. Arsenio Misol Martín (id.).
- 6 Sr. Dr. D. Emiliano Rodríguez Risueño (idem).
- 7 Sr. Dr. D. Gregorio Burón García (idem).
- 8 Sr. Dr. D. Luis Lecha Martínez (id.).
- 9 Sr. Dr. D. Victor Santos Fernández (idem).
- 10 Sr. Dr. D. León Corral y Maestro (idem).
- 11 Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Royo Villanova (idem).
- 12 Sr. Dr. D. Luis González Frades (id.).
- 13 Sr. Dr. D. Federico Murueta Goyena Basabe (idem).
- 14 Sr. Dr. D. Rafael Luna Noguera (id.).
- 15 Sr. Dr. D. Enrique Suñer y Ordóñez (idem).
- 16 Sr. Dr. D. Eduardo García del Real y Alvarez Mijares (idem).
- 17 Sr. Dr. D. Isidoro de la Villa y Sanz (idem).
- 18 Sr. Dr. D. Vicente Gay y Forner (id.).
- 19 Sr. Dr. D. Vicente de Mendoza y Castaño (idem).
- 20 Sr. Dr. D. Mariano de Monserrate Abad y Macía (idem).
- 21 Sr. Dr. D. Mariano Sánchez y Sánchez (idem).
- 22 Sr. Dr. D. Celestino Lorenzo Torremocha (idem).
- 23 Sr. Dr. D. César Mantilla Ortiz (id.).
- 24 Sr. Dr. D. Quintín Palacios Herranz (idem).
- 25 Sr. Dr. D. Ramón López Prieto (id.).

- 26 Sr. Dr. D. Eduardo Callejo de la Cuesta (Valladolid).
- 27 Sr. Dr. D. Hilario Andrés Torre Ruiz (idem).
- 28 Sr. Dr. D. José Fernández González (idem).
- 29 Sr. Dr. D. José María González de Echavarrí y Vivanco (idem).
- 30 Sr. Dr. D. Francisco Maldonado Andrés (idem).
- 31 Sr. Dr. D. José María Yanguas Mesia (idem).

#### CATEDRÁTICOS JUBILADOS

- 32 Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra (Valladolid).
- 33 Sr. Dr. D. Leopoldo Afaba y Fernández (idem).
- 34 Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés (idem).
- 35 Excmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra (idem).
- 36 Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascorzán (idem).
- 37 Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val (idem).
- 38 Sr. Dr. D. Juan Peinador y Ramos (idem).

#### PROFESORES INTERINOS

- 39 Sr. Dr. D. Narciso Alonso Andrés (idem).
- 40 Sr. Dr. D. Juan Antonio Llorente García (idem).
- 41 Sr. Dr. D. Francisco Mendizábal García (idem).
- 42 Sr. Dr. D. Carlos Dávila y Vacas (idem).
- 43 Sr. Dr. D. Agustín Enciso Brñas (id.).
- 44 Sr. Dr. D. José Bermejo Domínguez (idem).
- 45 Sr. Dr. D. Paulino Ortega Lamadrid (idem).
- 46 Sr. Dr. D. Eugenio López Aydillo (id.).

#### PROFESORES AUXILIARES

- 47 Sr. Dr. D. Luis Díez Pinto (idem).
- 48 Sr. Dr. D. Francisco Mercado de la Cuesta (idem).
- 49 Sr. Dr. D. Eloy Durruti Saracho (id.).
- 50 Excmo. Sr. Dr. D. Román García Durán (idem).
- 51 Sr. Dr. D. Antonio Miguel y Romón (idem).
- 52 Sr. Dr. D. Rodrigo Estébaa Cebrián (idem).
- 53 Sr. Dr. D. Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela (idem).
- 54 Federico Santander Ruiz Jiménez (id.).
- 55 Sr. Dr. D. Mauro Miguel Romero (idem).
- 56 Sr. Dr. D. Miguel García Canal (id.).
- 57 Sr. Dr. D. Julián Vara y López de la Llave (idem).
- 58 Sr. Dr. D. José María de Corral García (idem).
- 59 Sr. Dr. D. Pedro Prada Lagarejos (idem).
- 60 Sr. Dr. D. José María de Prada y Fernández Mesones (idem).

#### PROFESORES AUXILIARES EXCEDENTES

- 61 Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía (Valladolid).
- 62 Sr. Dr. D. Cesáreo Marceliano Aguirre (idem).

#### DOCTORES MATRICULADOS

- 63 Sr. Dr. D. José Prado Beltrán, Facultad de Derecho (San Sebastián).
- 64 Sr. Dr. D. Eloy García Alonso, idem de Medicina (Valladolid).
- 65 Sr. Dr. D. José María Samaniego Gordo, idem de Derecho (idem).
- 66 Sr. Dr. D. Ildefonso Muñiz Blanco, idem de Medicina (idem).
- 67 Sr. Dr. D. Octaviano Romeo y Rodrigo, idem de Derecho (Burgos).

- 68 Sr. Dr. D. Leopoldo Luis Delgado Cea, ídem de Farmacia (Valladolid).  
 69 Sr. Dr. D. Francisco Simón Nieto, ídem de Medicina (Palencia).  
 70 Sr. Dr. D. Emerenciano Nieto del Barco, ídem de Farmacia (ídem).  
 71 Excmo. Sr. Dr. D. Moisés Carballo de la Puerta, ídem de Derecho (Valladolid).  
 72 Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno, ídem de Medicina (ídem).  
 73 Excmo. Sr. Dr. D. Luis Conde Rodríguez, ídem de Derecho (ídem).  
 74 Sr. Dr. D. Pedro Vaquero Concellón, ídem de Medicina (ídem).  
 75 Sr. Dr. D. Eduardo Hickmán Dole, ídem de Derecho (ídem).  
 76 Sr. Dr. D. Teodoro Lefler González, ídem de ídem (ídem).  
 77 Sr. Dr. D. Antonio González San Román, ídem de Teología (ídem).  
 78 Sr. Dr. D. Fermín López de la Molina y Soto, ídem de Medicina (Palencia).  
 79 Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats, ídem de Derecho (Valladolid).  
 80 Sr. Dr. D. Dionisio Ordáx y Castro, ídem de Medicina (Fozaldez).  
 81 Sr. Dr. D. Casimiro Calleja García, ídem de ídem (Valladolid).  
 82 Sr. Dr. D. Eduardo Romero Fraile, ídem de ídem (ídem).  
 83 Sr. Dr. D. Amado Collado Fernández, ídem de ídem (San Martín de Rubiales).  
 84 Sr. Dr. D. Marcelino Nava Delgado, ídem de Teología (Valladolid).  
 85 Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz, ídem de Derecho (ídem).  
 86 Sr. Dr. D. José Zurita Nieto, ídem de Teología (ídem).  
 87 Sr. Dr. D. Fermín Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo, ídem de Filosofía y Letras (Vitoria).  
 88 Sr. Dr. D. Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo, ídem de Medicina (ídem).  
 89 Sr. Dr. D. Justo Garrán Moso, ídem de Derecho (Valladolid).  
 90 Sr. Dr. D. Florentín Bobo Díez, ídem de Medicina (ídem).  
 91 Sr. Dr. D. Francisco González Torres, ídem de Derecho (Zumárraga).  
 92 Sr. Dr. D. Galo Sánchez y Rodríguez, ídem de ídem (Riosoco).  
 93 Sr. Dr. D. Manuel Martínez Añibarro y Rives, ídem de Filosofía y Letras (San Sebastián).  
 94 Sr. Dr. D. Alfredo Gómez y Robledo, ídem de ídem (Irún).  
 95 Sr. Dr. D. Aurelio Ortiz y Ortiz, ídem de Derecho (Guernica).  
 96 Sr. Dr. D. Adolfo Sáenz y Alonso, ídem de ídem (San Sebastián).  
 97 Sr. Dr. D. Fernando Alonso y León Zegri, ídem de ídem (Bilbao).  
 98 Sr. Dr. D. Tomás Alonso de Armiño y Calleja, ídem de ídem (Burgos).  
 99 Sr. Dr. D. Julián Benito Marco y Garduza, ídem de Filosofía y Letras (Bilbao).  
 100 Sr. Dr. D. Eloy García de Quevedo y Concellón, ídem de ídem (Burgos).  
 101 Sr. Dr. D. Manuel del Fraile Villada, ídem de Derecho (Villalón).  
 102 Sr. Dr. D. Angel Alvarez Cabeza de Vaca, ídem de ídem (Valladolid).  
 103 Sr. Dr. D. Timoteo Santos Revuelta, ídem de Medicina (Aguilar de Campoo).  
 104 Sr. Dr. D. Isidoro Lejarreta y Rico, ídem de ídem (Vitoria).  
 105 Sr. Dr. D. Juan Marinero y Marinero, ídem de Derecho (Tudela).  
 106 Sr. Dr. D. Evaristo Millán Díez, ídem de Medicina (Valladolid).  
 107 Sr. Dr. D. José García Conde, ídem de ídem (ídem).  
 108 Sr. Dr. D. Diego Mateo y Fernández Fontecha, ídem de Farmacia (Espiniella.—Santander).  
 109 Sr. Dr. D. Vicente Aristegui y Vidaurre, ídem de Medicina (San Sebastián).  
 110 Sr. Dr. D. Ventura Revilla Gala, ídem de ídem (Cabezón).  
 111 Sr. Dr. D. Julio Villar Madrueño, ídem de ídem (Santander).  
 112 Sr. Dr. D. Pedro Angei Bozal y Obajero, ídem de Ciencias (Bilbao).  
 113 Sr. Dr. D. Cástor García y Rodríguez, ídem de Derecho (Burgos).  
 114 Sr. Dr. D. Jesús de Aristegui y de Urtaza, ídem de Farmacia (Bilbao).  
 115 Sr. Dr. D. Basilio García y Galdácano, ídem de Ciencias (ídem).  
 116 Sr. Dr. D. Benigno González y Sologaistua, ídem de Derecho (ídem).  
 117 Sr. Dr. D. Luis Martín e Istúriz, ídem de Medicina (Palencia).  
 118 Sr. Dr. D. Juan Manuel Olavarrrieta y López de Calle, ídem de Derecho (Bilbao).  
 119 Sr. Dr. D. Aquilino Macho y Tomé, ídem de Farmacia (Saldaña).  
 120 Sr. Dr. D. Pedro Gómez y Carcedo, ídem de Medicina (Burgos).  
 121 Fernando Ferreiro y Lago, ídem de Derecho (Valladolid).  
 122 Sr. Dr. D. Vicente Llaguno Durañona, ídem de ídem (Bilbao).  
 123 Sr. Dr. D. José María Alvarez Martín, ídem de ídem (Guernica).  
 124 Sr. Dr. D. José Caballero y Orcolaga, ídem de Filosofía y Letras (Tolosa).  
 125 Sr. Dr. D. Vicente Ferraz y Turmo, ídem de ídem (San Sebastián).  
 126 Sr. Dr. D. Eduardo Junco Martínez, ídem de Derecho (Palencia).  
 127 Sr. Dr. D. Angel Bellogin Aguasal, ídem de Farmacia (Valladolid).  
 128 Sr. Dr. D. Constantino Garrán y García, ídem de Derecho (Burgos).  
 129 Sr. Dr. D. Victoriano Poyatos y Atanzos, ídem de Filosofía y Letras (Bilbao).  
 130 Sr. Dr. D. Cirilo Vallejo Rodríguez, ídem de Jurisprudencia (ídem).  
 131 Sr. Dr. D. Antonio Villanueva y Fernández, ídem de Medicina (Briviesca).  
 132 Sr. Dr. D. Emilio Fernández de Velasco y Alvarez, ídem de ídem (Peñañel).  
 133 Sr. Dr. D. Vicente Quintana Trueba, ídem de ídem (Santander).  
 134 Sr. Dr. D. Manuel Madrigal de Prada, ídem de ídem (Baltanás.—Palencia).  
 135 Sr. Dr. D. Amadeo Santín y Arias, ídem de ídem (Santander).  
 136 Sr. Dr. D. Victor Artola y Galardi, ídem de Derecho (San Sebastián).  
 137 Sr. Dr. D. José Faustino Hermesa y Elizondo, ídem de Medicina (Bilbao).  
 138 Sr. Dr. D. Arturo Beleña y Porto, ídem de Ciencias (Valladolid).  
 139 Sr. Dr. D. Vicente Vázquez de Prada y Nájera, ídem de Medicina (ídem).  
 140 Sr. Dr. D. Francisco Fernández Moreno, ídem de Filosofía y Letras (id.).  
 141 Sr. Dr. D. Modesto José María Díez del Corral y Bravo, ídem de Ciencias (Burgos).  
 142 Sr. Dr. D. Antonio Laguna Alonso, ídem de Medicina (Valladolid).  
 143 Sr. Dr. D. Cándido Aguilar Paesa, ídem de Ciencias (Burgos).  
 144 Sr. Dr. D. Félix Amigo Torres, ídem de Derecho (Riosoco).  
 145 Sr. Dr. D. Celedonio Francia y Manjón, ídem de ídem (Valladolid).  
 146 Sr. Dr. D. Félix Salvador Zurita, ídem de ídem (Palencia).  
 147 Sr. Dr. D. Miguel Alvarez Ayúcar, ídem de Medicina (Valladolid).  
 148 Sr. Dr. D. Pedro Aguado Bleya, ídem de Filosofía y Letras (Bilbao).  
 149 Sr. Dr. D. Pedro Alfaro y Alfaro, ídem de Derecho (Burgos).  
 150 Sr. Dr. D. Amado Salas y Medina Rosales, ídem de ídem (Tolosa).  
 151 Sr. Dr. D. José Lejarreta y Salterain, ídem de Medicina (Vitoria).  
 152 Sr. Dr. D. Mariano Zuarnavar y Arrascaeta, ídem de Derecho (San Sebastián).  
 153 Sr. Dr. D. Alicia Pimilla Ramos, ídem de ídem (Valladolid).  
 154 Sr. Dr. D. Agustín García y Miguel, ídem de Medicina (Palencia).  
 155 Sr. Dr. D. Rafael Torrecilla González, ídem de Derecho (Valladolid).  
 156 Sr. Dr. D. Manuel Sierra Bustamante, ídem de Ciencias (San Sebastián).  
 157 Sr. Dr. D. Manuel Sánchez Belloso, ídem de Derecho (Valladolid).  
 158 Sr. Dr. D. Alejandro Jiménez Laurel, ídem de Farmacia (ídem).  
 159 Sr. Dr. D. Mariano Magide García, ídem de Medicina (Saldaña.—Palencia).  
 160 Sr. Dr. D. Aurelio Arévalo Carretero, ídem de Ciencias (Valladolid).  
 161 Sr. Dr. D. Luis María de Uriarte y Lobarío, ídem de Derecho (Vitoria).
- DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS GENERALES Y TÉCNICOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO
- 162 Sr. Director del de Valladolid.  
 163 Idem del de Burgos.  
 164 Idem del de Palencia.  
 165 Idem del de Santander.  
 166 Idem del de Bilbao.  
 167 Idem del de Guipúzcoa.  
 168 Idem del de Vitoria.
- DIRECTORES DE LAS ESCUELAS ESPECIALES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO
- 169 Sr. Director de la de Ingenieros industriales de Bilbao.  
 170 Idem de la Profesional de Comercio de Valladolid.  
 171 Idem de la ídem de ídem de Bilbao.  
 172 Idem de la ídem de ídem de San Sebastián.  
 173 Idem de la ídem de ídem de Santander.  
 174 Idem de la Superior industrial y de Artes y Oficios de Valladolid.  
 175 Idem de la Superior de Industrias de Santander.  
 176 Idem de la Normal de Maestros de Valladolid.  
 177 Idem de la Normal de Maestros de Burgos.  
 178 Idem de la Normal de Maestros de Vitoria.  
 179 Idem de la de Náutica de Bermeo.  
 180 Idem de la de ídem de Santurce.  
 181 Idem de la de ídem de Lequeitio.  
 182 Idem de la de ídem de Plencia.  
 183 Idem de la de ídem de Santander.  
 184 Idem de la de ídem de Bilbao.
- "Ley electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877.—Artículo 1.º Tienen derecho a elegir Senadores, con arreglo al número 3.º del artículo 20 de la Constitución, las Corporaciones siguientes: Cada una de las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, con asistencia del Rector y Catedráticos de las mismas, Doctores matriculados en ellas Directores de Institutos de segunda enseñanza y Jefes de las Escuelas especiales que haya en su respectivo territorio.
- Artículo 13. En el mismo día (1.º de Enero de todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que componen los Claustros de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo a los Di-

rectores de Institutos de segunda enseñanza y de las Escuelas especiales que existan en el Distrito universitario.

"Artículo 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho a reclamar hasta el 20 de Enero contra las inclusiones y exclusiones indebidas en las referidas listas a las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo, sin ulterior recurso.

"Ley de 21 de Agosto de 1896.—Artículo único. El artículo 13 de la ley Electoral de Senadores se adicionará con los dos párrafos siguientes: Para inscribirse en el Claustro electoral a que se refiere este artículo será requisito indispensable, además de poseer el título de Doctor, tener residencia en el Distrito universitario donde haya de ejercitarse el derecho de sufragio. Los Rectores incluirán en las listas electorales a todos los Doctores matriculados, conforme prescribe el párrafo precedente.

"Ley de 27 de Julio de 1918.—Artículo 2.º El Catedrático o Profesor jubilado seguirá formando parte del Claustro a que pertenezca, y en él continuará teniendo voz y voto, si lo tuviere en activo."

Valladolid, 1.º de Enero de 1919.—El Secretario general, Francisco Martín Sanz. V.º B.º: El Rector, Calixto Valverde.

J—7158

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### Cédula de notificación

Recibida en la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación de la que resulta: Que D. Manuel Barrios Ayllagas y D. Pedro Barrio Cubilla, vecinos de Muriel Viejo, son en deber a la Hacienda la suma de setecientos sesenta y cinco pesetas con diez y seis céntimos por alcance de contribuciones y cédulas personales, requieren a dichos deudores para que en el término de ocho días ingresen en el Tesoro el importe de dicho descubierta, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de bienes muebles, semovientes y raíces.

Y como quiera que los deudores referidos no residen en ésta y se ignora el domicilio de D. Pedro Barrio Cubilla, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgo de Osma, 5 de Diciembre de 1918. El Agente, José Merás.

P—6951

#### AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE SANJURJO

##### Contribución territorial urbana.—Primer, segundo y tercer trimestre de 1918

D. José M.ª Torres Mus, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Rivadumia.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución territorial urbana, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de segundo grado de apremio por resultar

desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante; y, en su virtud, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, habiéndose dictado con fecha 7 de Noviembre de 1918 la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la Oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, parroquia de Villalonga-Sanginjo; advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

##### Deudores que se citan

Antonio González Varsla, 0,27 pesetas.  
 Asunción Dopazo Reyes, 1,11.  
 Antonio Rivas López, 0,27.  
 Carmen Vicente Alvarez, 1,38.  
 Carmen Antas Castro, 0,55.  
 Francisco Landín Carballa, 0,27.  
 Francisco Salgado, 1,11.  
 Flora Torres Otero, 0,27.  
 Herederos de Joaquín Acuña o María Abal, 0,55.  
 Herederos de María Alfonsín; por ellos, Carmen Acha, 0,55.  
 José Miguel García Torres, 0,55.  
 Joaquín Martínez Vicente, 1,11.  
 José Mourinho Fiel, 0,27.  
 José María Barreiro Aortas, 0,55.  
 Juan José Rodríguez o su hijo Franciaco, 0,27.  
 José Serantes Oubiña, 0,27.  
 José Cabanetas Mosteiro, 0,27.  
 José Antonio Castro Martínez, 1,11.  
 Joaquín Barreiro Abal, 0,27.  
 José Muñios; por él, Manuel Cores, 0,27.  
 Josefa Troncoso Cacabelo, 0,27.  
 José Ramón Arce Padín, 3,35.  
 Juan Alonso Estévez, 1,11.  
 Josefa Ledo Carballa, 0,27.  
 Joaquín Mourinho Mougán, 0,55.  
 Joaquín Martínez Osorio, 0,55.  
 Joaquín Pérez Vila, 1,38.  
 José Miguel Abal Gómez, 0,84.  
 José Mourinho Núñez, 0,27.  
 José Miguel Vázquez, 0,55.  
 José Antonio Noya Abal, 0,55.  
 José Peiteado Cores, 0,27.  
 Josefa Benita Rodiño, 0,55.  
 Josefa Vázquez Noya, 0,55.  
 José Serantes Aspres, 0,55.  
 Josefa Serantes Vázquez, 0,55.  
 Joaquín Barreiro Abal, 0,55.  
 José Calbete Murilla, 0,27.  
 Juan Varela Domínguez, 0,55.  
 Manuel Acha Galíananes, 1,11.  
 Manuel Troncoso Ares, 0,27.  
 Miguel Trigo Rey, 1,95.  
 Manuel Pores Oubiña, 0,55.  
 Manuel Castro Chaves, 0,27.  
 Manuel Domínguez Cores, 0,27.  
 Manuel Martínez Durán, 0,27.  
 María Pérez Noya, 0,27.  
 Manuel Abal Otero, 0,27.  
 Manuela Bemposta Rivas, 0,84.  
 Manuel Cores Troncoso, 0,27.  
 Manuel Cabrete Otero, 0,55.

Manuel Rolino Esperón, 0,84.  
 Miguel Salgueiro Salgueiro, 1,95.  
 Nieves Landín, 0,27.  
 Pastor Martínez Barreiro, 0,84.  
 Pilar Barreiro Sartages, 0,55.  
 Pedro Abal Núñez, 0,27.  
 Pilar Rodríguez Chanterero, 0,27.  
 Pilar Feijóo Soto, 0,27.  
 Pilar Santaya Alvarez, 0,55.  
 Rosa Fandiño Mosteiro, 0,27.  
 Rita Mourinho; por ella, Peregrina Castro, 0,55.

Rita Serantes Vázquez, 0,55.  
 Ramón Padín Carballa, 0,27.  
 Rosa Padín Carballa, 0,27.  
 Ramón Moure Martínez, 0,27.  
 Rosalía Barreiro Bouza, 0,27.  
 Ramón Mourinho M., 0,55.  
 Rafael Piñeiro Camián, 0,27.  
 Ramón Vázquez Mougán, 1,11.  
 Ramón Troncoso Noya, 0,27.  
 Rosendo Alvarez Rivas, 0,55.  
 Ramón Alba, 0,55.  
 Ramón Barros Oubiña, 0,55.  
 Rosalía Cores Noya, 0,27.  
 Rita Martínez Estévez, 0,55.  
 Rita Abal Barreiro; hoy, sus herederos, 0,27 pesetas.

Serafina Lucio, 0,27.  
 Santiago Martínez Cores, 0,84.  
 Serafín Núñez; por él, Ramón Castro, 0,27.  
 Soledad Rodríguez, 0,27.  
 Manuel Abal Abal, 1,11.  
 Manuel Mosteiro Noya, 0,55.  
 Ramón Serantes Noya, 0,27.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, según determina el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Rivadumia a 7 de Noviembre de 1918.—El Agente ejecutivo, José María Torres.

P—6910

#### OFICINA LIQUIDADORA DE VILLALÓN

D. José Barba y Urizar-Aldaca, Liquidador del impuesto sobre Derechos reales y transmisión de bienes, de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber a doña Rosa Carlón, D. Leoncio, doña Eulalia y D. Fidel Benavides Carlón, como herederos de D. Eusebio Benavides, D. Eusebio y doña Felicitia Gutiérrez, así bien como herederos de doña Eladía Blanco, que, liquidadas las referidas herencias, les corresponde pagar por el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes, las cantidades que se indican a continuación:

Doña Rosa Carlón, 11,61 pesetas.  
 D. Leoncio Benavides Carlón, 5,96.  
 Doña Eulalia Benavides Carlón, 5,96.  
 D. Fidel Benavides Carlón, 5,96.  
 D. Eusebio Gutiérrez, 9,64.  
 Doña Felicitia Gutiérrez, 8,07.

No habiéndose hecho las notificaciones prevenidas en el Reglamento sobre el impuesto de Derechos Reales, porque las gestiones practicadas por esta Oficina en averiguación del domicilio de dichos interesados han resultado infructuosas, se les notifica por medio del presente, advirtiéndoles que, de no verificar el pago dentro de los siete días siguientes a la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, incurrirán en el 10 por 100 de multa sobre las cuotas liquidadas.

Villalón, 30 de Noviembre de 1918.—José Barba.

P—6950



**ADMINISTRACION MUNICIPAL****ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCO DE AVILA**

D. José María Galindo Muñoz, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa de Barco de Avila.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Benito Agudo Martín, incluido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al número 5.º del artículo 34 de la Ley, que nació el día 12 de Enero de 1898, hijo de Casimiro y de María, cuyo paradero también se ignora, por el presente se le cita y requiere para que concurra a los actos que han de tener lugar ante este Ayuntamiento y en su Casa Consistorial, en los días y horas que se citan a continuación:

Rectificación del alistamiento, el 26 de Enero, a las once de la mañana.

Cierre definitivo de listas, el 9 de Febrero, a las once de la mañana.

Sorteo, el 16 de Febrero, a las siete de la mañana.

Clasificación y declaración de soldados, el 2 de Marzo, a las ocho de la mañana.

Se le apercibe que, de no concurrir a citados actos, le parará el perjuicio a que haya lugar y ruego a las Autoridades municipales del pueblo en que residan, se sirva participarlo a esta Alcaldía a los efectos correspondientes.

Barco de Avila, 14 de Enero de 1919.—José María Galindo.

M-7141

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CISNEROS**

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 34 de la Ley, los mozos cuyos nombres, así como el de sus padres, y demás circunstancias que se expresan a continuación, e ignorándose su paradero, como el de los padres de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, comparezcan por sí o sus representantes legales en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Eutiquiano González Sanz, hijo de Vicente y de María Cruz; nació el 3 de Junio de 1898.

Mariano Bolde Andrés, de Agustín y de María Concepción; nació el día 8 de Septiembre.

Antonio Rey Arvanz, de Segismundo y de Felisa; nació el 2 de Octubre.

Cisneros, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Dionisio Cervera.

M-7148

**ALCALDIA DE EL ESPINAR**

Ignorándose el paradero de los mozos Saturnino González Granda, hijo de Eduardo y de María; Felipe Monte Mesonero, hijo de Sebastián y Micaela, y Tomás del Río Ayuso, de Sotelo y de Eulalia, naturales de este término, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores,

parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, el último domingo del actual mes, el segundo domingo de Febrero y el primero del mes de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración y clasificación de soldados.

El Espinar, 14 de Enero de 1919.—El Alcalde.

M-7150

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DUEÑAS**

D. Tomás Carpintero Gómez, Alcalde constitucional de Dueñas (Palencia).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se dirán, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 y 3 de Marzo próximos, y hora de las diez del día, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

*Mozos a quienes se cita*

Daniel Martínez Martínez, hijo de Fructuoso e Higinia; nació en 21 de Febrero de 1898.

Matias Nieto Galindo, de Felipe y Lucía; en 23 de Febrero.

Román Monge Carpintero; de Pablo y Emilia; en 28 de Febrero.

Baldomero Pérez Malanda; de Víctor y María; en 27 de Febrero.

Lucio Marcos González; de Justo e Hilaria; en 4 de Marzo.

Máximo Aparicio Díez; de Luciano y Casimira; en 13 de Abril.

Pedro Cabero Garrido; de Román y Cesárea; en 13 de Junio.

Rufino Coca Pérez; de Saturnino y Clelia; en 10 de Julio.

Julián Peña Alonso; de Segundo y Antolina; en 27 de Julio.

Eugenio López de la Fuente; de Cesáreo y María; en 14 de Octubre.

Virgilio de la Llana Tijero; de Andrés y Jacoba; en 27 de Noviembre.

Dueñas, 10 de Enero de 1918.—El Alcalde, Tomás Carpintero.

M-7130

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el Reemplazo del Ejército en el año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Quintas, los mozos

Ricardo López González, hijo de Pedro y María.

Doroteo Sáinz del Prado, de Vicente y Sebastiana.

Honorio Rueda González, de Serapio y María.

Donoso Robredo López, de José y Dionisia.

Luis Ruiz González, de Ramón y Concepción, y

Tiburcio Llerena Cortés, de Esteban y Fidela.

Cuyo actual paradero, así como el de sus padres, se ignora, se les cita por medio de este edicto para que concurran en la sala consistorial de este Ayuntamiento, sita en Sigüenza, el día 26 del actual, a las nueve de la mañana, al acto de la rectificación de alistamiento; el 9 y 16 de Febrero, al cierre definitivo y al sorteo de mozos, y el 2 de Marzo, a las ocho, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará perjuicio.

Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de Enero de 1919. El Alcalde, Pedro García.

M-7132

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUGICA**

D. Francisco Ezeuzuma, Alcalde constitucional de Múgica (Vizcaya).

Por la presente cito, llamo y emplazo a D. Antonio Astoreca y Hormaecha, mayor de edad, vecino que fué de esta anteiglesia, de la que se ausentó en el año 1905, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuese en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Julián Astoreca y Hormaecha.

Múgica, a 20 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Francisco de Ezeuzuma.

M-7154

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAJERA**

D. Julio Merino Medrano, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos a quienes corresponde ser incluidos en las operaciones para el Reemplazo del Ejército, del año corriente, formado en este Ayuntamiento el día 5 del mes actual, lo fueron los mozos que a continuación se detallan, cuyo paradero y residencia se ignoran; por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 99 de la Ley de Reclutamiento, se les cita, por medio de este edicto, para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 26 de Enero, 16 de Febrero y 2 de Marzo, y horas de diez, siete y nueve de la mañana, respectivamente, de cada uno de ellos; apercibiéndoles que, de no concurrir personalmente o debidamente representados, sufrirán las consecuencias legales.

*Mozos que se citan.*

Maximiano Rioja Prado, hijo de Donato y Juana.

Constantino Nalda Gómez, de Gervasio y Prudencia.

Domingo Gómez García, de José y Angela.

Manuel Nalda Gómez, de Dionisio y Juana.

Eladio Arrieta Anguiano, de Benigno y Amalia.

Eladio Arias Prado, de Ramón y Angela.

Emilio del Campo Prado, de Laureano y Gertrudis.

Fernando García García, de Baltasar y Angela.

Feliciano Díez Mateo, de Feliciano y Patrocinio.

Luis Marcial Mínguez Domingo, de Tiburcio y María.

Santiago Penella Baños, de Salvador y Petra.

Juan Lacanal Montoya, de Benito y María Cruz.

Miguel Angel Sotés García, de Angel y Micaela.

Martin Castro Ulecia, de Julián y Eugenia.

Angel Arnáiz Iruzubieta, de Donato y Juana.

Nájera, 15 de Enero de 1919.—Julio Merino. M—7155

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ROQUETAS

D. José Quesada García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta población.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este pueblo, con arreglo al

caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita para el acto de la recitación y cierre del mismo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 26 del actual y 9 de Febrero próximo, apercibiéndoles que, de no comparecer a dichos actos, serán excluidos del mencionado alistamiento, sufriendo el perjuicio consiguiente.

#### Mozos que se citan.

Antonio Jiménez Callejón, hijo de Ramón y Carmen.

Juan Santiago Cortés, de Antonio y María.

Enrique Martínez Vizcaino, de Antonio y María.

Antonio Sánchez López, de Juan y Josefa.

Francisco López Moreno, de Rafael y Enriqueta.

Francisco Fuentes Carretero, de Francisco y Patrocinio.

Manuel Moreno Moya, de Luis y Luisa.

José Fuentes Pomares, de Francisco y María.

Pedro Fuentes Pomares, de Lucas y Josefa.

Juan Zapata Barón, de Manuel y Cecilia.

José Jiménez Moya, de Antonio y María.

Dado en Roquetas de Mar, a 13 de Enero de 1919.—José Quesada. M—7156

